



## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2023

#### ASISTENTES:

##### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Torregrosa Mota.

##### CONCEJALES ASISTENTES:

D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez (PSOE)

D. Patricio García García. (PSOE)

D<sup>a</sup> Claudia Virtudes Jiménez Vicente (PSOE)

D. Ignacio Jiménez Romero (PSOE)

D<sup>a</sup>. Caridad Jiménez Martínez (PSOE)

D<sup>a</sup>. María José Romero Rodríguez (PP)

##### CONCEJALES NO ASISTENTES:

D<sup>a</sup>. Magdalena E. Martínez López (PP)

D<sup>a</sup>. Helena Sánchez Martín (PP)

##### SECRETARIO- INTERVENTOR

D. Diego José Mateos Molina

En la Villa de Chirivel, siendo las 16.30 horas del día 3 julio de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellos, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales antes expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente D. José Torregrosa Mota, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día, encontrándose asistidos por el secretario D. Diego José Mateos Molina.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente y comprobada la asistencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y deliberación de los puntos que figuran en el orden del día.

#### 1º.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES

Habiendo dado traslado a los miembros de la Corporación del acta de las sesiones de pleno de fecha 17/06/2023 y 27/06/2023 y sometida al pleno para su votación, éstas resultan aprobadas por unanimidad de los asistentes, sin que se observen rectificaciones o enmiendas.

#### SEGUNDO- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUOS POLÍTICOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de sendas comunicaciones de los grupos municipales con representación en la Corporación, que quedan configurados de la siguiente forma:

##### GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. José Torregrosa Mota. (Portavoz)

D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez (Portavoz suplente)

D. Patricio García García.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Jose Mateos Molina - Secretario Interventor Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:58:04
Observaciones	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:43:45
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D	Página	1/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

D<sup>a</sup> Claudia Virtudes Jiménez Vicente  
D. Ignacio Jiménez Romero  
D<sup>a</sup>. Caridad Jiménez Martínez

### GRUPO MUNICIPAL PP

D<sup>a</sup>. Magdalena E. Martínez López (Portavoz)  
D<sup>a</sup>. Helena Sánchez Martín (Portavoz suplente)  
D<sup>a</sup>. María José Romero Rodríguez

El pleno de la Corporación se da por enterado.

### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 127/2023 cuyo tenor literal es:

*“En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley de bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, en concordancia con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el decreto 118/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

**Segundo.-** Designar Tenientes de Alcalde a:

- 1º.- D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez
- 2º.- D<sup>a</sup>. Claudia Virtudes Jiménez Vicente
- 3º.- D. Patricio García García

*para que por este orden le sustituyan en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones ; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**Segundo.-** *Notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.”*

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RESPECTO A DESIGNACIÓN DE CONCEJALÍAS**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 128/2023:

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Jose Mateos Molina - Secretario Interventor Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:58:04
Observaciones	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:43:45
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D	Página	2/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a efectos de proceder a la organización de las concejalías,

### RESUELVO:

**Primero.-** Organizar las Concejalías de este Ayuntamiento en las siguientes Áreas, de las que serán responsables los Concejales que se designan:

- CONCEJALIA DE CULTURA, BIENESTAR SOCIAL, SALUD E IGUALDAD: D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez.
- CONCEJALIA DE PATRIMONIO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. D. Ignacio Jiménez Romero.
- CONCEJALIA DE EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO RURAL: D<sup>a</sup>. Claudia Virtudes Jiménez Vicente.
- CONCEJALIA DE DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA: D. Patricio García García.
- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FESTEJOS: D<sup>a</sup>. Caridad Jiménez Martínez.

**Segundo.-** Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### QUINTO.- FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Por la Alcaldía se propone que las sesiones ordinarias se celebren el tercer miércoles hábil de cada trimestre a las 17:00 horas, con inicio en el mes de septiembre.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, ésta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEXTO.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Siendo de existencia preceptiva la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y cuya constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas según el artículo 127 del ROF.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Constituir la Comisión Especial de Cuentas, que estará compuesta de cuatro miembros, integrada de la siguiente forma: 3 miembros del Grupo Municipal Socialista, 1 miembro por Partido Popular:

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Jose Mateos Molina - Secretario Interventor Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:58:04
Observaciones	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:43:45
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D</a>	Página	3/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

D. José Torregrosa Mota.(PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Claudia Virtudes Jiménez Vicente (PSOE)

**Segundo.-** Las funciones que desempeñará dicha Comisión serán las previstas en el artículo 127.2 del ROF.

*En uso de la palabra, D<sup>a</sup> María José Romero Rodríguez expone que la representante del Grupo Municipal Popular se comunicará por escrito en los próximos días.*

*Los miembros designados presentes, aceptan el cargo.*

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, ésta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **SÉPTIMO.- ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Siendo necesario y conveniente para la buena marcha de los servicios públicos municipales de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b de la Ley de Bases del Régimen Local, al no tratarse de un órgano necesario, por tener el municipio una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, la constitución de la Junta de Gobierno Local, por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales, que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la periodicidad de quince días.

*En uso de la palabra, el Sr. Alcalde expone que la Junta de Gobierno estará formada por los Tenientes de Alcalde: D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez, D. Patricio García García y D<sup>a</sup> Claudia Virtudes Jiménez Vicente, previa designación por Resolución de Alcaldía.*

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, ésta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **OCTAVO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Jose Mateos Molina - Secretario Interventor Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:58:04
Observaciones	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:43:45
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D	Página	4/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Con objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere al Ayuntamiento el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias cuya competencia corresponde al Pleno en virtud de la Ley, en favor de la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con la legislación anteriormente citada, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar en favor de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 22.4) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los cuales se regulan las competencias plenarias que tienen carácter indelegable.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

- 1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4.- Las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, y los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.
- 5.- Las competencias para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y cuantía indicados, y los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
- 6.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Jose Mateos Molina - Secretario Interventor Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:58:04
Observaciones	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:43:45
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D</a>	Página	5/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

- 7.- Aprobación de las obras, proyectos relativos al P.F.E.A.
- 8.- Acuerdos relativos a solicitud de ayudas y subvenciones.
- 11.- Aprobación Proyectos de Actuación.
- 12.- Aprobación de obras y certificaciones de Planes Provinciales.

**SEGUNDO.-** Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria, al cual se deberá mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de advocación por el Pleno.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, ésta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes

### **NOVENO. – NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.**

Por la Alcaldía se propone los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados:

- APROVELEZ:
  - o D/D<sup>a</sup>. José Torregrosa Mota
  - o D/ D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez, 1º suplente
  - o D/D<sup>a</sup> Ignacio Jiménez Romero, 2º suplente
- CONSEJO ESCOLAR DE C.P. JERÓNIMA RECHE:
  - o D/D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez
  - o D/ D<sup>a</sup>. Claudia Virtudes Jiménez Vicente, 1º suplente
  - o D/D<sup>a</sup>. Caridad Jiménez Martínez, 2º suplente
- PATRONATO DE TURISMO:
  - o D/D<sup>a</sup>. José Torregrosa Mota
  - o D/ D<sup>a</sup>. Ignacio Jiménez Romero, 1º suplente
  - o D/D<sup>a</sup>. Claudia Virtudes Jiménez Vicente, 2º suplente

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Jose Mateos Molina - Secretario Interventor Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:58:04
Observaciones	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:43:45
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D	Página	6/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA MARÍA-LOS VÉLEZ:
  - o D/D<sup>a</sup>. José Torregrosa Mota
  - o D/ D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez, 1º suplente
  - o D/D<sup>a</sup>. Patricio García García,, 2º suplente
  
- CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ:
  - o D/D<sup>a</sup>. José Torregrosa Mota
  - o D/ D<sup>a</sup>. Claudia Virtudes Jiménez Vicente, 1º suplente
  - o D/D<sup>a</sup>. Ignacio Jiménez Romero, 2º suplente
  
- FUNDACIÓN BAUTISTA GALERA:
  - o Titulares: D/D<sup>a</sup>. José Torregrosa Mota  
D/D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez
  
  - o Suplentes: D/D<sup>a</sup>. Claudia Virtudes Jiménez Vicente  
D/D<sup>a</sup>. Ignacio Jiménez Romero
  
- CONSEJO ESCUELA DE ADULTOS.
  - o D/D<sup>a</sup>. José Torregrosa Mota
  - o D/ D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez, 1º suplente
  - o D/D<sup>a</sup>. Caridad Jiménez Martínez, 2º suplente
  
- MANCOMUNIDAD DE LOS VELEZ
  - o D/D<sup>a</sup>. José Torregrosa Mota
  - o D/ D<sup>a</sup>. Claudia Virtudes Jiménez Vicente, 1º suplente
  - o D/D<sup>a</sup>. Patricio García García, 2º suplente
  
- ASOCIACIÓN ARTE RUPESTRE DEL ARCO MEDITERRANEO-PATRIMONIO MUNDIAL.
  - o D/D<sup>a</sup>. José Torregrosa Mota
  - o D/D<sup>a</sup>. Ignacio Jiménez Romero, 1º suplente
  - o D/ D<sup>a</sup>. Patricio García García, 2ª suplente
  
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ANTIGUO MARQUESADO DE LOS VÉLEZ.
  - o D/D<sup>a</sup>. José Torregrosa Mota
  - o D/D<sup>a</sup>. Claudia Virtudes Jiménez Vicente, 1º suplente
  - o D/ D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Gutiérrez , 2º suplente
  
- ASOCIACIÓN ALVELAL.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Jose Mateos Molina - Secretario Interventor Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:58:04
<b>Observaciones</b>	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:43:45
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

- D/D<sup>a</sup>. Ignacio Jiménez Romero
- D/ D<sup>a</sup>. Patricio García García, 1º suplente
- D/D<sup>a</sup>. Claudia Virtudes Jiménez Vicente, 2º suplente

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, ésta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Los miembros de la Corporación designados aceptan el nombramiento.

### **DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DEDICACIÓN PARCIAL A LAS TITULARES DE CULTURA, BIENESTAR SOCIAL, SALUD E IGUALDAD, Y DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO RURAL.**

Considerándose conveniente establecer como cargo a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva el de la Alcaldía-Presidencia, y dedicación parcial para la Concejalía de Cultura, Bienestar Social, Salud e Igualdad, y la Concejalía de Empleo, Comercio y Desarrollo Rural, dado que se hace necesario contar con todo esfuerzo y dedicación a estas tareas.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Establecer dentro de los cargos a desempeñar en esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, la Alcaldía-Presidencia, y en régimen de dedicación parcial la Concejalía de Cultura, Bienestar Social, Salud e Igualdad, y la Concejalía de Empleo, Comercio y Desarrollo Rural, en los términos previstos en los artículos 75 de la LRBRL y 13 del ROFEL.

**Segundo:** Se fija como retribución a percibir por D. José Torregrosa Mota, Alcalde-Presidente, en concepto de aplicación del régimen de dedicación exclusiva, la cantidad bruta de 2.100 euros mensuales, con efectos desde el día 18 de junio.

**Tercero:** Se fija como retribución a percibir por D<sup>a</sup>. María Francisca Zamora Reche, Concejala de Cultura, Bienestar Social, Salud e Igualdad, en concepto de aplicación del régimen de dedicación parcial, la cantidad bruta de 800 euros mensuales, que se percibirán en catorce mensualidades, con efectos desde el día 18 de junio.

**Cuarto:** Se fija como retribución a percibir por D<sup>a</sup>. Claudia Virtudes Jiménez Vicente, Concejala de Empleo, Comercio y Desarrollo Rural en concepto de aplicación del régimen de dedicación parcial, la cantidad bruta de 480 euros mensuales, que se percibirán en doce mensualidades.

**Quinto:** Estas retribuciones se incrementarán con el porcentaje de subida anual que experimenten las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos generales del Estado, y siempre que el importe resultante no supere el máximo previsto en las mismas.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, ésta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Jose Mateos Molina - Secretario Interventor Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:58:04
Observaciones	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:43:45
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D</a>	Página	8/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

*Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó la misma, siendo las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico y firmo, autorizándola junto con el Sr. Alcalde.*

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
INTERVENTOR**

*Fdo. José Torregrosa Mota*

**EL SECRETARIO**

*Fdo. Diego José Mateos Molina*

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Jose Mateos Molina - Secretario Interventor Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:58:04
	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	07/07/2023 12:43:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYWZ5eSxiB5HHwNB8hHYeg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

